



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla - Atlántico, Febrero Trece (13) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08001418900520230005800

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ALQUIEXPRESS S.A.S. NIT. No. 900.932.855-4

DEMANDADO: AVORA S.A.S. NIT. No. 900.711.610-9

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el memorial presentado por el Representante judicial de la parte demandante, el Dr. ESTEBAN ALVAREZ LOPEZ, identificado con C.C. No. 1.017.224.301 y T.P. No 359.153 del C.S. de la J.; informándole que sustituye poder. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. FEBRERO TRECE (13) DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, observa el despacho memorial por medio del cual el Dr. ESTEBAN ALVAREZ LOPEZ, realiza solicitud de sustitución de poder a favor de la Dra. MONICA MARIA GUZMAN COAVA, lo cual se ajusta a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, pues, en el poder conferido por el poderdante **ALQUIEXPRESS S.A.S.** a través de su Representante Legal a VIS LEGAL S.A.S. se encuentra conferida de manera expresa dicha facultad, así mismo, esta facultad fue otorgada de manera expresa por parte de VIS LEGAL S.A.S. a el Dr. ESTEBAN ALVAREZ LOPEZ.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO**

RESUELVE:

1° **ACEPTAR** la sustitución de poder otorgado por el Dr. ESTEBAN ALVAREZ LOPEZ, identificado con C.C. No. 1.017.224.301 y T.P. No. 359.153 del C.S. de la J., dónde sustituye el poder en favor de la Dra. MONICA MARIA GUZMAN COAVA, identificada con C.C. No. 1.036.633.947 y T.P. No. 368.924 del C.S. de la J. En consecuencia,

2° Tener la Dra. MONICA MARIA GUZMAN COAVA, identificada con C.C. No. 1.036.633.947 y T.P. No. 368.924 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la parte demandante, según los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 14 febrero 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 16
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA